



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1200/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, suscripto entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y La Municipalidad de Tancacha para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esta Municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, referenciado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, Sandra Elizabet Farroni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Marcelo José Madonno, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 30 de Diciembre de 2019, según consta en Acta N° 22/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

